

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

### CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD HUEHUEYOTL, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES”

#### CONVOCATORIA

##### Objetivo

Promover y fortalecer la organización de las personas mayores que residen en la Alcaldía de Tlalpan, con el fin de impulsar procesos de inclusión social a nivel comunitario y robustecer mecanismos de autonomía mediante la realización de actividades de producción, autocuidado, de salud, de cultura, deporte y/o recreación, y que potencialicen el desarrollo de las personas mayores como sujetos de derecho, que se encuentran en situación de soledad, aislamiento, segregación, e incluso abandono en las zonas de bajo índice de desarrollo social; todo esto a través de otorgar un apoyo económico y la creación de una red social.

#### BASES

##### 1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### Beneficiarios: Colectivos

- Designar a un representante del colectivo.
- Presentar la documentación requerida de cada uno de los integrantes del colectivo.
- Ser un colectivo registrado en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan.
- Estar integrado al menos por 20 personas, mayores de 60 años, habitantes de Tlalpan, con excepción de los colectivos que se encuentran en los límites de la alcaldía, ellos podrán integrar a personas de las alcaldías contiguas sin rebasar la mitad del número de integrantes.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2019 o 2020, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.
- Presentar su proyecto a desarrollar que pueden ser:  
Proyecto productivo (insumos y/o herramientas para producir bienes, que puedan utilizar individual o colectivamente).  
Proyectos de Autocuidado y salud (equipo médico, medicamentos, insumos sanitarios que puedan utilizar individual o colectivamente).

Proyectos Alimentario (productos alimenticios, despensa que puedan utilizar individualmente).  
Proyectos de Terapia ocupacional (materiales didácticos, insumos, impresos que puedan utilizar individual o colectivamente).

### **Personas facilitadoras de servicios**

#### Todos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Tener más de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario incluyendo fines de semana y días festivos.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o alcaldía.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

#### Coordinador(a):

- Contar con escolaridad mínima de licenciatura en las ciencias sociales.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico).
- Tener conocimiento en manejo de archivos, bases de datos y estadísticas.
- Tener capacidad en la coordinación grupos de trabajo.
- Experiencia de trabajo con la población adulta mayor.

#### Capacitador(a):

- Contar con escolaridad mínima de licenciatura.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico).
- Experiencia en cuidado y atención de personas mayores.
- Tener capacidad y experiencia en la capacitación de grupos de trabajo en temas relacionados a la población adulta mayor.

#### Enlaces

- Escolaridad mínima de estudios de bachillerato.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico).
- Tener experiencia en manejo de archivos y bases de datos.
- Tener capacidad y experiencia en la coordinación de grupos de trabajo y en campo.

#### Gestores de cuidados

- Contar con escolaridad mínima de secundaria.
- Presentar exposición de motivos para integrar al programa social, en la parte de la red de apoyo social.
- Tener experiencia en la atención y cuidado de personas mayores.

## **2. Documentación**

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la

documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico [comunidadhuehuetl@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:comunidadhuehuetl@tlalpan.cdmx.gob.mx) solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

### **Beneficiarios: Colectivos**

Los representantes de los colectivos de personas mayores interesadas en participar podrán **agendar su cita al número 55 5483 1500 extensión 5926, y presentar la documentación de sus colectivos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2021.**

El representante del colectivo deberá presentar:

- Solicitud de ingreso al programa como beneficiarios.
- Identificación oficial con fotografía de cada uno de los integrantes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del colectivo, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).
- Cédula de datos individuales de cada una de las personas integrantes del colectivo.
- Documento emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan que acredite el registro del colectivo.
- Documento que acredite haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma, en caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2019 o 2020.
- Proyecto impreso, que especifique objetivos, justificación, descripción, las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, calendario de ejecución, número de personas a beneficiar.

Las coordinadoras del colectivo o el equipo operativo del programa podrán llenar las cédulas de datos individuales de cada una de las personas participantes del colectivo, misma que será firmada por el titular. (Las cédulas incluyen la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la alcaldía y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación del programa social).

\*Una vez que el colectivo haya sido seleccionado y se le haya entregado el apoyo económico, la persona elegida como administrador y representante del recurso económico deberá entregar una carta compromiso y documentación adicional enunciada en el numeral 10 de las Reglas de Operación del Programa Social.

### **Facilitadores de servicios**

Las personas interesadas en participar como facilitadores de servicios **podrán solicitar una cita al número 55 5483 1500 extensión 5926, presentar su documentación y acudir a entrevista del 01 al 19 de febrero de 2021**, en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas.

Todos:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.)
- Carta de motivos, expresando las razones por las que se interesa en ingresar al programa social.

#### **Coordinador (a)**

- Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en las ciencias sociales.
- Documento que acredite el manejo de paquetería office, bases de datos, archivos y estadística.
- Curriculum Vitae y documentación que acredite su experiencia.
- Documentos que acrediten experiencia en coordinación de grupos de trabajo, especialmente de atención de Personas Mayores.

#### **Capacitador (a)**

- Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura.
- Comprobante de manejo de paquetería office.
- Curriculum Vitae y documentación que acredite su experiencia.
- Documentos que acredite experiencia en capacitación de grupos de trabajo, especialmente de atención y cuidado de Personas Mayores.

#### **Enlaces**

- Comprobante que acredite los estudios de bachillerato concluidos.
- Comprobante de manejo de paquetería office.
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.
- Curriculum Vitae y documental soporte que acredite su experiencia.

#### **Gestores de cuidados**

- Comprobante que acredite nivel de estudios mínimo de secundaria
- Presentar por escrito exponiendo los motivos por los cuales quiere integrarse al programa social.
- Curriculum vitae que acrediten experiencia en atención y cuidado de personas mayores

### **3. Criterios de selección**

#### **Beneficiarios**

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionará a los colectivos beneficiarios, serán los siguientes:

El otorgamiento específico de los montos se realizará conforme a las seis categorías definidas, considerando el apoyo más alto para los colectivos que cumpla con el mayor número de criterios y obtengan la puntuación más alta:

Tipo de proyecto

- 1er. lugar. - De producción (+4 puntos)
- 2do. lugar. - De autocuidado y salud (+3 puntos)
- 3er. lugar. - Alimentario (+2 puntos)
- 4to. lugar. - De terapia ocupacional (+1 puntos)

Colectivos que se ubiquen en las zonas de **muy bajo** Índice de Desarrollo Social (+2 puntos)

Colectivos que se ubiquen en las zonas de **bajo** Índice de Desarrollo Social (+1 punto)  
 Colectivos con más de 40 de integrantes (+2 puntos)  
 Colectivos con más de 30 integrantes (+1 punto)  
 Colectivos con más de 25 % de integrantes hombres (+1 punto)  
 Colectivos que tengan entre sus integrantes personas indígenas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGTBTTI (+1 punto)

Colectivos A	(10 puntos)
Colectivos B	(9 puntos)
Colectivos C	(8 puntos)
Colectivos D	(7 puntos)
Colectivos E	(6-5 puntos)
Colectivos F	(4-1 punto)

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupo, se sumará un mecanismo transparente de insaculación para el otorgamiento del apoyo a colectivos de personas mayores que estén disponibles.

Los resultados de los colectivos seleccionados se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), **el 30 de junio del presente año.**

#### **Facilitadores de servicios**

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

- Experiencia en el trato con personas mayores.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo de la actividad.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo transparente de insaculación

Una vez que los facilitadores de servicios y los colectivos hayan sido seleccionados por el Comité Dictaminador, los expedientes documentales se deberán de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Los resultados de los facilitadores de servicios seleccionados se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), **el 22 de febrero del presente año.**

#### **4. Condiciones del apoyo**

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

## PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

Denominación	Número de colectivos	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Colectivos A (10 puntos)	5	Julio de 2021	1	N/A	\$17,000.00	\$85,000.00	4.25%
Colectivos B (9 puntos)	6	Julio de 2021	1	N/A	\$16,000.00	\$96,000.00	4.80%
Colectivos C (8 puntos)	7	Julio de 2021	1	N/A	\$14,000.00	\$98,000.00	4.90%
Colectivos D (7 puntos)	7	Julio de 2021	1	N/A	\$13,000.00	\$91,000.00	4.55%
Colectivos E (6-5 puntos)	20	Julio de 2021	1	N/A	\$12,000.00	\$240,000.00	12.00%
Colectivos F (4-1 punto)	35	Julio de 2021	1	N/A	\$10,000.00	\$350,000.00	17.50%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>		<b>1</b>			<b>\$ 960,000.00</b>	<b>48.00 %</b>

## PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Beneficiarios Facilitadores de servicios	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador(a)	1	Marzo a diciembre	10	\$9,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	4.50%
Capacitador(a)	1	Marzo a diciembre	10	\$8,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	4.00%
Enlaces	3	Marzo a diciembre	10	\$7,500.00	\$75,000.00	\$225,000.00	11.25%
Gestores de cuidados	15	Marzo a diciembre	10	\$4,300.00	\$43,000.00	\$645,000.00	32.25%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>			<b>\$</b>	<b>\$1,040,000.00</b>	<b>\$1,040,000.00</b>	<b>52.00%</b>

### 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### 6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 hrs. o vía remota al correo electrónico [comunidadhuehuetl@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:comunidadhuehuetl@tlalpan.cdmx.gob.mx) y [colectivospersonasmayores@gmail.com](mailto:colectivospersonasmayores@gmail.com) instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

## **7. Informes y consultas**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juan de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a las 18:00 horas

**De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**